



MISIÓN: "Somos una entidad técnica de regulación y supervisión, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento del sector cooperativo"
VISIÓN: "Ser reconocida como una entidad técnica en regulación y supervisión, a nivel nacional e internacional, que impulsa la estabilidad del sector cooperativo, con procesos estandarizados y gestión efectiva de sus recursos"

COMUNICADO INCOOP N° 32/2020

Asunción, 02 de julio de 2020

A fin de dar cumplimiento a la Ley N° 6574/2020 "QUE OTORGA EXCEPCIONALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, LA POTESTAD DE AUTORIZAR LAS FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS COOPERATIVAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA" y la Resolución INCOOP N° 22.055/2020 "QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 6574/2020 ...", esta Institución en uso de sus atribuciones legales, conferidas en la Ley 2157/03, comunica a las cooperativas, centrales de cooperativas, federaciones de cooperativas y confederaciones de cooperativas, cuanto sigue:

1. Si por alguna circunstancia, la solicitud de autorización, haya sido recepcionada incumpliendo algún requisito establecido en la Resolución INCOOP N° 22.055/2020, la misma no será tramitada, hasta tanto se regularice la situación detectada.
2. Se adjunta al presente, un modelo de nota, que contiene las informaciones mínimas a ser consideradas para su presentación a esta Institución.

Este Comunicado y otras informaciones pueden ser encontrados en el sitio web del INCOOP <http://www.incoop.gov.py>



Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo

MODELO DE NOTA

Ciudad....., de de 2020

Señor

LIC. PEDRO ELÍAS LÖBLEIN SAUCEDO, Presidente

Instituto Nacional de Cooperativismo

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted y por su intermedio donde corresponda, en nombre y representación de la Cooperativa _____ Ltda. a fin de solicitar al Instituto Nacional de Cooperativismo, en base a lo previsto en la Ley N° 6574/2020 “QUE OTORGA EXCEPCIONALMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, LA POTESTAD DE AUTORIZAR LAS FACULTADES DE LAS ASAMBLEAS DE LAS COOPERATIVAS DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA” y la Resolución INCOOP N° 22.055/2020 “QUE ESTABLECE REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 6574/2020...”, la autorización para resolver los siguientes puntos, reservados a la Asamblea, que consta en el Acta N°/2020:

1) La distribución de excedentes o enjugamiento de pérdidas del ejercicio 2019, (según corresponda);

2) Ejecución del plan general de trabajos y presupuesto de gastos, inversiones y recursos para el ejercicio 2020;

3) Endeudamiento externo, para el ejercicio 2020;

4)

A efectos de obtener la autorización pretendida, adjuntamos la totalidad de la documentación, con las formalidades exigidas en el artículo 3° de la Resolución INCOOP N° 22.055/2020 y concordantes.

Sin otro particular nos despedimos atentamente.

Presidente
Consejo de Administración

Secretario
Consejo de Administración

Presidente
Junta de Vigilancia

Secretario
Junta de Vigilancia